



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO

MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CAPÍTULO I OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer y regular el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior aplicable en todos sus niveles, modalidades y opciones educativas previstas en las disposiciones aplicables, a fin de dar identidad al tipo educativo y con ello articular los planes y programas de estudio de la Educación Media Superior.

Artículo 2. Este instrumento es de observancia obligatoria para la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, así como para sus direcciones generales que ofrecen estudios de bachillerato: 1) de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 2) de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; 3) de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva y 4) del Bachillerato, así como aquellos particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por las direcciones generales referidas en los incisos 1), 2) y 4).

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con respeto al Federalismo, la autonomía universitaria y a la diversidad educativa, promoverá con las autoridades educativas de las entidades federativas, organismos descentralizados federales y locales e instituciones con autonomía que impartan educación media superior, la adopción del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Artículo 3. Para efectos del presente instrumento, indistintamente en singular o plural se entenderá por:

- I. **Actitud:** A la cualidad o disposición para expresar o demostrar determinados comportamientos favorables para el desarrollo del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

individuo en diversos ámbitos o contextos, en armonía y equilibrio, lo que le permite un mejor desarrollo académico, social y laboral;

- II. **Aprendizaje:** Al proceso permanente por el que una persona desarrolla gradualmente sus capacidades para lograr los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales de la formación integral, que son cada vez más complejos y abstractos, que posibilitan cambios en sus niveles de comprensión y comportamiento a través de la instrucción, el estudio, la práctica y la experiencia;
- III. **Aprendizajes de trayectoria:** Al conjunto de aprendizajes que integran el proceso permanente que contribuye a dotar de identidad a la EMS, favoreciendo al desarrollo integral de las y los adolescentes, jóvenes y personas adultas, para construir y conformar una ciudadanía responsable y comprometida con los problemas de su comunidad, región y país y que tenga los elementos necesarios para poder decidir por su presente y futuro con bienestar y en una cultura de paz. Responsables con ellos mismos, con los demás y con la transformación de la sociedad en la que viven. Son aspiraciones en la práctica educativa, constituyen el perfil de egreso de la EMS, responden a las características biopsicosocioculturales de las y los estudiantes, así como a constantes cambios de los diversos contextos, plurales y multiculturales;
- IV. **Área(s) de conocimiento:** A los aprendizajes de trayectoria que representan la base común de la formación intradisciplinar del currículum fundamental, las constituyen los aprendizajes de las ciencias naturales, experimentales y tecnología, ciencias sociales y humanidades, con sus instrumentos y métodos de acceso al conocimiento para construir una ciudadanía que permita transformar y mejorar sus condiciones de vida y de la sociedad, y continuar con sus estudios en educación superior, o bien, incorporarse al mercado laboral;
- V. **Autonomía en la didáctica:** A la facultad que se otorga a las y los docentes de las IEMS, para decidir con base en el contexto inmediato, las estrategias pedagógicas y didácticas para el logro de las metas de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

aprendizaje establecidas en las Progresiones de aprendizaje, al considerar las condiciones de trabajo, los intereses, las capacidades y necesidades del estudiantado. De igual forma, el personal docente diseñará e instrumentará las estrategias de enseñanza y aprendizaje a partir del contexto y necesidades locales en el PAEC.

Para el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, "Prepa en Línea-SEP", cuyo plan de estudio ofrece la SEP por conducto de la SEMS, la autonomía en la didáctica recae directamente en los responsables de las academias y asesores de la didáctica del conocimiento, que intervienen en el proceso de diseño instruccional, lo cual implica el desarrollo de materiales, recursos y experiencias de aprendizaje con base en las estrategias pedagógicas y didácticas pertinentes a la educación virtual. Por su parte, los asesores virtuales y tutores escolares se apegan a esta planeación instruccional para la concreción del currículum en el aula virtual y en los espacios de interacción virtual síncrona y asíncrona;

- VI. **Autoridades de EMS:** A la instancia de la SEP encargada del ejercicio de la función social educativa en el tipo medio superior, los niveles que corresponda y su equivalente en las entidades federativas;
- VII. **Biopsicosociocultural(es):** A la mirada compleja y no fraccionada de la realidad, que permite identificar las características que configuran al sujeto en sus dimensiones: físico-corporal, mental y emocional, construcción de relaciones socioafectivas y el contexto de una cultura. Es un concepto que permite acercarse al proceso educativo de las personas adolescentes, jóvenes y adultas desde la integralidad;
- VIII. **Categoría(s):** A la unidad integradora de los procesos cognitivos y experiencias de formación que refieren a los currículums fundamental y ampliado para alcanzar las metas de aprendizaje. Promueven en la y el estudiante la adquisición de mayor conciencia de lo que saben y de lo que aún queda por saber de los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales; les incentiva a buscar nuevas posibilidades de comprensión y desempeño, así como a descubrir conexiones entre las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

áreas del MCCEMS y contribuye a articular los recursos sociocognitivos, socioemocionales y las áreas de conocimiento, a través de métodos, estrategias y materiales didácticos, técnicas y evaluaciones;

- IX. **Competencia laboral de EMS:** A la capacidad desarrollada para emplear, demostrar o aplicar conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el desarrollo personal, académico, social, laboral y profesional en situaciones de la vida común, de estudio o trabajo. Las competencias pueden describirse en términos de responsabilidad y autonomía laboral, para desenvolverse en contextos específicos y diversos a lo largo de la vida;
- X. **Concepto(s) central(es):** A aquellos conceptos que tienen una gran importancia en múltiples disciplinas científicas o en la ingeniería, que son críticos para comprender o investigar ideas más complejas, que se relacionan con los intereses de las y los estudiantes que requieren aprendizajes científicos o tecnológicos, y que se pueden enseñar y aprender de forma progresiva en cuanto a su profundidad y sofisticación. Son conceptos suficientemente amplios como para mantener un aprendizaje continuo durante años;
- XI. **Concepto(s) transversal(es):** A aquellos conceptos que proporcionan una guía para desarrollar explicaciones y preguntas que den sentido a los fenómenos observados. Juegan un papel muy importante en la aplicación de conceptos de una disciplina científica a otra, lo que promueve la transversalidad del conocimiento. Asimismo, son especialmente útiles para ayudar a las y los estudiantes a aplicar sus aprendizajes previos cuando se encuentran con nuevos fenómenos, ya que se desarrollan con el tiempo para volverse más sofisticados y utilizables en diferentes contextos;
- XII. **Conocimiento:** Al resultado de la construcción y elaboración de aprendizajes que pueden ser teóricos, fácticos o cognitivos por el desarrollo de distintos procesos como la percepción, asimilación, procesamiento, deconstrucción, reconstrucción, razonamiento y





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

comprensión de información, hechos, principios y teorías relacionadas con un campo de estudio o trabajo concreto;

- XIII. Dimensiones:** A la extensión y profundidad de cada una de las áreas o subcampos interdisciplinarios que integran a un determinado conjunto de nociones, saberes o prácticas propias en la formación de las Humanidades. La emergencia y desarrollo de éstas responde a condiciones culturales e históricas precisas, siendo por ello necesario considerar que sus elementos o componentes siguen un orden determinado que deriva de los requerimientos internos para su inteligibilidad. La evolución de nociones y/o conceptos se corresponde con la amplitud y profundidad con que cuenta;
- XIV. Educación dual:** A la opción educativa de la modalidad mixta donde el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la escuela como en la empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior;
- XV. EMS (Educación Media Superior):** Al tipo educativo que comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes;
- XVI. Formación laboral:** Aquella que resulta de la adquisición de competencias laborales básicas y/o competencias laborales extendidas del MCCEMS para el desempeño en el sector social y productivo. Comprende los niveles de formación laboral básica, técnica y tecnológica, los cuales se pueden desarrollar, sin tener de manera indispensable los estudios de bachillerato o equivalentes, debido a que se pueden cursar antes, a la par o después de ellos.
- XVII. Habilidad:** A la cualidad para aplicar conocimientos y técnicas, a fin de completar tareas y resolver problemas, con astucia y de manera intencionada, lo cual revela un grado de inteligencia destacado en quien la realiza. Se ejecuta por el desempeño físico, no obstante, revela un



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

trabajo cognitivo significativo o del intelecto, realizado con agilidad por el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo;

- XVIII. IEMS (Instituciones de Educación Media Superior):** A aquellas instituciones dependientes de las unidades administrativas de la SEP que imparten EMS, así como aquellas particulares que brindan EMS con RVOE otorgado por dichas unidades con competencia en materia de incorporación. En su caso, quedan comprendidas: 1) las instituciones educativas de otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal, distintas a la SEP, que imparten EMS, y 2) las instituciones que imparten EMS dependientes de las autoridades educativas de las entidades federativas, de organismos descentralizados federales y locales o de instituciones con autonomía, así como las particulares con RVOE otorgado por las instancias referidas en el presente inciso. Las IEMS, se constituyen como las unidades centrales encargadas de dirigir y apoyar el proceso educativo y de coordinar el control administrativo, organización y sostenimiento para la operación de los planteles y/o servicios educativos del tipo medio superior;
- XIX. MCCEMS:** Al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior;
- XX. Meta(s) de aprendizaje:** A aquélla que enuncia lo que se pretende que la o el estudiante aprenda durante la trayectoria de la UAC; permitirá construir de manera continua y eslabonada las estrategias de enseñanza y de aprendizaje para el logro de los aprendizajes de trayectoria.

Las metas de aprendizaje son referentes a considerar para la evaluación formativa del proceso de aprendizaje; al respecto, no se debe interpretar o valorar lo que la persona que aprende está haciendo y pensando desde el punto de vista del que enseña, sino desde la o el estudiante, lo que implica considerar sus características físicas, cognitivas, emocionales, sociales y de su contexto. Del mismo modo, se debe tomar en cuenta el espacio en el que se da el aprendizaje, las tareas pedagógicas y las acciones dirigidas al estudiantado, pensando siempre en cómo las ve e





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

interpreta, de acuerdo con las experiencias de aprendizaje previas y el nivel de desarrollo alcanzado;

XXI. NEM (Nueva Escuela Mexicana): De conformidad con los artículos 11 y 13 de la Ley General de Educación, el Estado, a través de la NEM, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, las y los adolescentes, jóvenes, y personas adultas. Tendrá como objetivo el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. Se fomentará en las personas una educación basada en:

- La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe.
- La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad.
- La participación en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico.
- El respeto y cuidado al medio ambiente;

Con base en lo establecido en la NEM, el MCCEMS busca dotar a las y los estudiantes de una educación integral basada en el cuidado de su persona, la responsabilidad ciudadana, el respeto y cuidado al medio ambiente y la participación activa y propositiva en la transformación para el bienestar de su propia vida y de la sociedad, por medio del pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión y el diálogo para el mejoramiento de los ámbitos personal, familiar, comunitario, educativo, cultural y social;

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra 'C' o similar, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

XXII. PAEC (Programa Aula, Escuela y Comunidad): Es una estrategia para articular a las y los distintos actores participantes en la construcción de los aprendizajes significativos y contextualizados del estudiantado de EMS con base en el programa de estudio y necesidades o problemáticas de la comunidad, mediante el desarrollo de los Proyectos Escolares Comunitarios (PEC), en los que se reflejará la participación coordinada de agentes de distintos ambientes de aprendizaje, teniendo como referente la Autonomía en la didáctica para el abordaje transversal de las progresiones de aprendizaje de las UAC correspondientes a los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento, recursos y ámbitos de formación socioemocional y los objetivos de participación del estudiantado en la transformación de su contexto para el bienestar de la comunidad.

En ese sentido, el PAEC y las Progresiones de aprendizaje serán elementos esenciales para la planificación docente, en la que se verá reflejada la Autonomía en la didáctica, debido a que incorporan contenidos específicos de su entorno, además de las estrategias de enseñanza y de evaluación formativa y continua, útiles para retroalimentar efectivamente los procesos de enseñanza y de aprendizaje; y conducir al estudiantado a desarrollar procesos metacognitivos y de aprendizaje permanente;

XXIII. Plan de estudio: Documento que define la propuesta de formación, denominación, misión, visión y valores de la institución o servicio educativo, perfil de ingreso y egreso, estructura o mapa curricular, modalidad y opción educativa, objetivos generales, métodos, actividades y experiencias de aprendizaje curriculares y, en su caso, extracurriculares, criterios y procedimientos de evaluación, elementos de organización educativa, escolar y de gestión directiva.

En el caso de los servicios educativos de la SEMS, el plan de estudio se determina por la SEMS, para dar cumplimiento a los elementos previstos en el artículo 29, fracciones I a VI de la Ley General de Educación.

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a stylized 'S' or 'B' shape.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para los particulares que imparten educación que cuenten con RVOE, deberán cumplir con los planes de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados conforme al artículo 149, fracción II de la Ley General de Educación;

XXIV. Plantel: Al espacio fundamental para los procesos de enseñanza y aprendizaje, donde se presta el servicio público de EMS por parte del Estado o por los particulares con RVOE;

XXV. Programa de estudio: Documento base que guía al personal docente u otros actores educativos en su planeación específica de cada sesión de trabajo, toda vez que contiene la programación u ordenamiento académico y metodológico sugerido para cada UAC, en ocasiones determinada a nivel institucional, donde se plantean los objetivos específicos, los contenidos de aprendizaje, las estrategias, los materiales, instrumentos y criterios didácticos y de evaluación, las TICAAD, los recursos bibliográficos o fuentes de consulta indispensables, el perfil y el papel académico del personal docente y del estudiantado, y los procesos académicos indispensables para el trabajo intra, inter, multi y/o transdisciplinario entre las UAC del plan de estudio.

En el caso de los servicios educativos de la SEMS, los programas de estudio se determinan por la SEMS para dar cumplimiento a los elementos previstos en el artículo 29, segundo párrafo de la Ley General de Educación y el MCCEMS.

Para los particulares que imparten educación con RVOE, deberán cumplir con los programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados conforme al artículo 149, fracción II de la Ley General de Educación;

XXVI. Progresión(es) de aprendizaje: Son unidades didácticas innovadoras y flexibles para la descripción secuencial de los aprendizajes asociados a





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la comprensión y solución de necesidades y problemáticas personales y/o sociales, así como a los conceptos, categorías, subcategorías y las relaciones entre estos elementos, que llevarán al estudiantado a comprender y desarrollar de forma gradual saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales cada vez más complejos para su apropiación y aplicación, y con ello, contribuir tanto a su formación integral y bienestar, como a la transformación personal, comunitaria y social.

No limita los procesos de enseñanza y de aprendizaje debido a que ofrece libertad al personal docente de abordarlas, aplicarlas y adaptarlas desde distintas perspectivas, de acuerdo con el contexto en el que se encuentre, haciendo uso de diversas estrategias.

Desarrollan relaciones transversales, construidas desde la intradisciplina que se genera de manera implícita e interna en cada uno de los recursos sociocognitivos y áreas de conocimiento, y cuando sea posible, promover otro tipo de relaciones con la inter, multi o transdisciplina.

El personal docente podrá hacer uso de su creatividad para el desarrollo de estrategias, actividades y técnicas de trabajo adecuadas que servirán para lograr las Metas de aprendizaje y de esa manera alcanzar los aprendizajes de trayectoria que en conjunto conforman las UAC del MCCEMS;

- XXVII. Recurso sociocognitivo:** Los recursos sociocognitivos son aprendizajes articuladores, comunes a todas las personas egresadas de los estudios de bachillerato o equivalentes, constituyen los elementos esenciales de la lengua y comunicación, el pensamiento matemático, la conciencia histórica y la cultura digital, para la construcción de los aprendizajes y la experiencia en las ciencias sociales, ciencias naturales, experimentales y tecnología, y las humanidades. Desempeñan un papel transversal en el currículum para lograr aprendizajes de trayectoria.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La función de los recursos sociocognitivos en el proceso de aprendizaje es ampliar, potenciar y consolidar los aprendizajes de la experiencia formativa; permiten aprovechar y aplicar los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales de las áreas de conocimiento (ciencias naturales, experimentales y tecnología, ciencias sociales y humanidades).

Asimismo, los recursos sociocognitivos contribuyen a desarrollar las capacidades de las personas para lograr aprendizajes de la formación integral de las y los estudiantes, brindando la posibilidad de construir la propia experiencia, para que sepan qué hacer y cómo actuar con los aprendizajes que tienen, comprendiendo cómo participar y colaborar, asumiendo la responsabilidad de las acciones realizadas, sus implicaciones y consecuencias, y transformando los contextos locales y comunitarios en pro del bien común;

- XXVIII. **RVOE:** Al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXIX. **SEMS:** A la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP;
- XXX. **SEN:** Al Sistema Educativo Nacional;
- XXXI. **SEP:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- XXXII. **Servicio(s) educativo(s):** A las acciones y programas educativos que se ofrecen para la formación de la población que aspira a desarrollar determinado perfil de egreso. Regularmente se nombra de manera distintiva a cada uno de los servicios educativos para diferenciarlos de otros y a su vez relacionarlos entre sí, con el tipo educativo, nivel, modalidad u opción educativa e institución del SEN.

Los servicios educativos se ofrecen en diferentes espacios, principalmente, en planteles para la atención presencial, en plataformas





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en línea para la atención virtual y en las empresas mediante convenios de aprendizaje para la Educación dual;

- XXXIII. **SINEMS:** Al Sistema Nacional de Educación Media Superior;
- XXXIV. **Subcategorías:** A las unidades articuladoras de conocimientos y experiencias de formación que vinculan los contenidos disciplinares con los procesos cognitivos de cada Recurso sociocognitivo y Área de conocimiento. Su función es orientar el desarrollo de los aprendizajes intra, multi, inter o transdisciplinares, que permiten el abordaje transversal de los aprendizajes;
- XXXV. **TICCAD:** Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital;
- XXXVI. **Transversalidad:** Es una estrategia curricular para acceder a los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento y los recursos socioemocionales, de tal manera que se realice la conexión de aprendizajes de forma significativa, con ello dar un nuevo sentido a la acción pedagógica de las y los docentes;
- XXXVII. **UAC (Unidad de Aprendizaje Curricular):** A la serie o conjunto de aprendizajes que integran una unidad completa que tiene valor curricular porque ha sido objeto de un proceso de evaluación, acreditación y/o certificación para la asignación de créditos académicos, estas unidades pueden ser: cursos, asignaturas, materias, módulos u otra denominación que representen aprendizajes susceptibles de ser reconocidos por su valor curricular en el SEN, y
- XXXVIII. **Valores:** A la cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona es apreciada, entre los más conocidos están los valores universales que abarcan todas aquellas cualidades y principios que se consideran y reconocen como positivos y correctos por todas las personas. Estos valores son transversales en la sociedad y no están limitados por ningún tipo de diferencias culturales. Los valores universales definen las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

conductas y normas que nos permiten llevar a cabo una convivencia armoniosa, respetuosa, tolerante e integradora entre todos los individuos que nos rodean sin distinción alguna porque se pueden compartir y fomentar constantemente.

Artículo 4. La SEP, a través de la SEMS, interpretará el presente instrumento, asesorará y resolverá las consultas que en la materia se le formulen.

CAPÍTULO II DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sección I De la definición del MCCEMS

Artículo 5. El MCCEMS es el referente de los aprendizajes mínimos, comunes y diversos que integran la oferta educativa de las diferentes IEMS del SEN, que asegurará la homologación de los contenidos del tronco común para los estudios del bachillerato o equivalentes, así como la diversificación de contenidos que no forman parte del tronco común en los planes y programas de estudio del tipo medio superior, reflejando un perfil de egreso compartido y las realidades y contextos regionales y locales de nuestro país.

El propósito principal del MCCEMS es contribuir a la formación integral de las y los adolescentes, jóvenes y personas adultas que estudian la EMS, mediante el desarrollo de diversos aprendizajes para una formación académica, cultural, socioemocional y, en su caso, laboral y profesional, la cual comprende tanto los saberes que ha logrado la civilización en su historia, como aquellos que proceden de los ámbitos familiar, local, nacional y global; de igual forma, que el estudiantado logre acceder a ellos, construya nuevos saberes y los ponga en acción a lo largo de su vida en los diferentes espacios personal, social, laboral y profesional.

El centro del MCCEMS lo constituyen los recursos sociocognitivos para lograr en el estudiantado el mejor desempeño en: la comunicación, expresión oral, escritura y pasión por la lectura; en el pensamiento matemático aplicado a la solución de problemas; el pensamiento crítico a través de la conciencia histórica que le ubique



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en su presente y le dé recursos para construir su futuro; y la cultura digital para acceder a la información, a la comunicación a través de las TICCAD.

A través del MCCEMS se formarán estudiantes capaces de conducir su vida presente y futura con bienestar y satisfacción al adquirir y aplicar los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales de la formación integral que plantean los distintos currículums y componentes de formación del MCCEMS, y con ello fortalecer la capacidad de aprender a aprender en el trayecto de su vida para reflexionar sobre sus experiencias educativas, en específico sobre los procesos de aprendizaje que llevan a cabo, para autorregular su formación, para que, estén en condiciones de transferir y adaptar sus aprendizajes a nuevas situaciones, con el fin último de que estos le permitan participar de manera activa y propositiva en procesos de transformación que buscan su bienestar, con sentido de pertenencia social, conscientes de los problemas sociales, económicos y políticos del país, pero también de su entorno inmediato, dispuestos a participar de manera responsable y decidida en la construcción de una ciudadanía comprometida, democrática y participativa en las soluciones de las problemáticas que los aquejan en lo individual y en lo colectivo.

Sección II

De las características del MCCEMS

Artículo 6. El MCCEMS tiene las siguientes características:

- I. **Integral:** Desarrolla los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales indicados en los currículums del MCCEMS para contribuir a la formación integral de las personas, asimismo plantea la forma de cómo pueden vincularse y ser utilizados por el estudiantado en los ámbitos personal, familiar, académico, social y, en su caso, laboral y profesional, al desarrollar en ellas/os el pensamiento matemático y la alfabetización numérica; la comprensión lectora, expresión oral y escrita; el conocimiento tecnológico para el aprendizaje; el conocimiento científico, el pensamiento filosófico, histórico, humanístico y crítico; los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se expresan con el desarrollo del ser humano en lo motriz, intelectual, socioemocional, creativo y laboral, para



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

fortalecer su identidad y dignidad, y conformar una ciudadanía que logre conducir su vida presente y futura con bienestar y satisfacción, con sentido de pertenencia social, conscientes de los problemas sociales, económicos, políticos y ambientales que aquejan al país;

- II. **Articulador:** Los tipos educativos del SEN comparten elementos comunes y aportan elementos específicos que al unirlos permiten contribuir a la formación integral de las personas durante todas las etapas de su vida, desde la niñez hasta la edad adulta, respetando la diversidad y su identidad, y considerando los principios de la NEM.

En el MCEMS se buscan articular a todas las IEMS del SEN, de forma armónica con el currículum fundamental, el currículum laboral y el currículum ampliado, mediante los recursos, áreas, ámbitos o competencias de los componentes de formación que los integran. En este sentido, el componente de formación fundamental constituye el perfil de egreso mínimo que determina el tronco común de los estudios de bachillerato o equivalentes. Al mismo tiempo, reconoce que los componentes de formación fundamental extendida, formación laboral y formación ampliada enriquecen y diversifican la oferta educativa, de tal forma que al integrarlos las IEMS en sus planes de estudio, se vinculan al compartir el tronco común del bachillerato o equivalentes, y se respeta la identidad específica de cada IEMS;

- III. **Regulatorio:** Define acciones normativas, operativas y académicas para la configuración y funcionamiento de la oferta educativa;
- IV. **Flexible:** En el aspecto curricular, permite enriquecer el perfil mínimo de egreso que constituye el tronco común de los estudios de bachillerato o equivalentes, con UAC que diversifican los planes y programas de estudio para corresponder con los distintos contextos, regiones y localidades del país, así como atender los intereses y necesidades de los distintos tipos de población que requiere acreditar los estudios de bachillerato o equivalentes. En el aspecto pedagógico, permite que el personal docente aplique la Autonomía en la didáctica, para desarrollar los programas de aula, escuela y comunidad, determinados por la diversidad de contextos, tipos de

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

bachillerato, servicios educativos de EMS, características de las y los estudiantes, y del personal docente; a partir de lo indicado en las Progresiones de aprendizaje;

- V. **Inclusivo y equitativo:** Facilita el acceso a la EMS de toda la población, con la diversidad de servicios educativos, que comparten los mismos objetivos en cada currículum de la EMS y consideran que adolescentes, jóvenes y personas adultas son sujetos de derechos y agentes de transformación social.

En este sentido, el MCEEMS busca que las y los estudiantes del país, independientemente de sus contextos, cuenten con una formación académica, cultural, socioemocional y, en su caso, laboral y profesional, que les permita aprender a lo largo de su vida y asumirse como agentes de transformación social, mostrando respeto por la diversidad, los derechos humanos y la multiculturalidad. Desde su construcción hasta su puesta en práctica, promoverá la participación activa y propositiva de todos los actores escolares y comunitarios a favor del desarrollo integral de adolescentes, jóvenes y personas adultas que estudian la EMS en todo el país;

- VI. **Portabilidad:** Hace posible el traslado, conservación y reconocimiento de las UAC acreditadas, sin importar el grado o subsistema de EMS en que la población estudiantil las haya cursado, o si son o no equiparables con el plan y programa de estudio de la IEMS a la que transita el o la estudiante, a fin de que no se desconozcan o renuncie a ellas y en su lugar contribuyan a su formación integral y se adjunte a su acervo de documentos oficiales o trayectoria formativa, para que en su caso se acumulen o transfieran los créditos de una cualificación o de intercambio de una a otra cualificación;

- VII. **Tránsito:** Favorece el tránsito del estudiantado en los distintos planteles o servicios educativos del SEN, o incluso del extranjero para ingresar a un plantel o servicio del SEN. El tránsito se realiza de acuerdo con el tipo de plan y programa de estudio: tránsito libre, tránsito por equivalencia de estudios, tránsito por revalidación de estudios o tránsito por la portabilidad de estudios;

A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a stylized '3' or similar shape.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VIII. **Vinculatorio:** Con el reconocimiento de los aprendizajes, toma en cuenta los aprendizajes adquiridos desde la educación básica hasta la educación superior, para elaborar y armonizar los planes y programas de estudio del tipo medio superior considerando los servicios educativos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas del SEN;
- IX. **Abierto:** Permite vincular las acciones educativas con el espacio público local, incluyendo como agentes de enseñanza y aprendizaje a otros actores y espacios como la familia, comunidad, el sector productivo, entre otros, que conforman el entorno en el que se inserta la escuela con el propósito de construir y desarrollar una formación integral del estudiantado orientada a mejorar su nivel de calidad de vida, con base en sus necesidades e intereses, desde una perspectiva humanista, democrática, participativa, inclusiva, afectiva, de confianza, respetuosa de los derechos humanos y la naturaleza, científica, tecnológica, dialógica, de actitud innovadora y creativa, donde existan momentos para la reflexión, la crítica, la tolerancia y la formación de la identidad individual, comunitaria, nacional y global, y
- X. **Orientador:** Proporciona en su formación elementos que permitan al estudiantado tomar decisiones sobre su presente y futuro para desempeñarse en el ámbito personal, familiar, académico, comunitario, social y, en su caso, integrarse al ámbito laboral y profesional, en su desarrollo y convivencia con respeto a los derechos de todas las personas.

Sección III **De la organización educativa del MCCEMS**

Artículo 7. Los currículums y componentes de formación que integran el MCCEMS, son los siguientes:

- I. **Currículum fundamental.** Es la propuesta educativa integrada por los recursos sociocognitivos y áreas de conocimiento que aportan y favorecen a la formación integral de las personas y la construcción de una ciudadanía





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

responsable y comprometida con su comunidad local, nacional y global, que se desarrolla en los siguientes componentes:

- a. **Componente de formación fundamental.** Constituye el tronco común del perfil de egreso de los estudios de bachillerato o equivalentes, para facilitar el reconocimiento de estudios y el tránsito de estudiantes. Asimismo, constituye los estudios propedéuticos que permiten el ingreso a la educación superior.
 - b. **Componente de formación fundamental extendida.** Diversifican y complementan los estudios de bachillerato o equivalentes, porque organiza áreas o trayectos formativos que profundizan en los recursos sociocognitivos y áreas de conocimiento para asentar una base y comprensión más especializada, como preparación y orientación para la elección de los estudios de educación superior.
- II. **Currículum laboral.** Es la propuesta educativa integrada por competencias laborales básicas y competencias laborales extendidas en tres niveles de formación laboral: básica, técnica y tecnológica, que permite aumentar las posibilidades de autoempleo, inserción o escalamiento laboral, para constituir la oferta educativa que diversifica y complementa los estudios de bachillerato o equivalentes, y que incluso se pueden acreditar antes o después del bachillerato o equivalentes.

El currículum laboral se imparte por medio del componente de formación laboral.

- III. **Currículum ampliado.** Es la propuesta educativa integrada por los recursos socioemocionales y ámbitos de la formación socioemocional para contribuir apuntalar y fortalecer la formación integral de las personas que diversifica y complementa los estudios de bachillerato o equivalentes, mediante la formación que promueve el bienestar físico, mental y emocional, tanto en lo personal, como en lo comunitario y lo social.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El currículum ampliado se imparte por medio del componente de formación ampliada.

Conforme a lo anterior el MCEMS tiene la siguiente organización educativa:

Currículums		Recursos / áreas / ámbitos / competencias		Componentes de formación
Currículum fundamental	Recursos sociocognitivos	Lengua y comunicación		Formación fundamental y Formación fundamental extendida
		Pensamiento matemático		
		Conciencia histórica		
		Cultura digital		
	Áreas de conocimiento	Ciencias naturales, experimentales y tecnología		
		Ciencias sociales		
Humanidades				
Currículum laboral	Competencias laborales	Competencias laborales básicas*		Formación laboral
		Competencias laborales extendidas**		
Currículum ampliado	Recursos socioemocionales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad social • Cuidado físico corporal • Bienestar emocional afectivo 	Ámbitos de la formación socioemocional <ul style="list-style-type: none"> ✓ Práctica y colaboración ciudadana ✓ Educación para la salud ✓ Actividades físicas y deportivas ✓ Educación integral en sexualidad y género ✓ Actividades artísticas y culturales 	Formación ampliada

*Preparan a las personas para una formación laboral básica, por su carácter genérico y transversal en diversos campos laborales y perfiles ocupacionales para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

**Preparan a las personas para una formación de nivel técnico o tecnológico, por su carácter específico en un campo laboral y perfil ocupacional o profesional determinado para incorporarse al sector productivo. No serán compartidas por todos los egresados de EMS.

El currículum laboral tiene la siguiente organización educativa:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Componente de formación laboral		
Tipo de competencias	Nivel de formación laboral	Oferta educativa por nivel de formación laboral
Competencias laborales básicas	Básica	Curso ocupacional básico*
		Trayectoria ocupacional básica*
		Bachillerato con formación ocupacional básica
Competencias laborales extendidas	Técnica	Curso ocupacional técnico*
		Trayectoria ocupacional técnica*
		Bachillerato con carrera técnica
	Tecnológica	Curso ocupacional tecnológico*
		Trayectoria ocupacional tecnológica*
		Bachillerato con carrera tecnológica

*Educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes para acreditarse.

Apartado 1 Del currículum fundamental del MCCEMS

Artículo 8. El currículum fundamental articula y organiza recursos, saberes y experiencias de formación para el logro de aprendizajes. Busca atender y resolver la desarticulación de los contenidos, la descontextualización del aprendizaje y el abordaje de conocimientos por disciplinas aisladas o poco conectadas entre sí. Está conformado por:

- I. Los recursos sociocognitivos, y
- II. Las áreas de conocimiento.

Artículo 9. Los recursos sociocognitivos son los siguientes:

- I. Lengua y comunicación;
- II. Pensamiento matemático;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

III. Conciencia histórica, y

IV. Cultura digital.

Artículo 10. El recurso sociocognitivo de Lengua y comunicación es el conjunto de habilidades verbales y cognitivas fundamentales, tales como la comprensión, el análisis, la comparación, el contraste y la formulación discursivas, que permite al estudiantado el disfrute del uso del lenguaje y el procesamiento de la información obtenida a través de textos escritos y/o de fuentes orales y visuales, tanto en su lengua nativa como en otras. Estas habilidades son el fundamento desde el cual se amplía la capacidad de relacionarse con los otros, comprender, explicar y transformar su realidad. Para que asimismo expresen emociones, perspectivas, críticas y planteamientos de orden personal y social.

La conformación del recurso sociocognitivo de Lengua y comunicación se compone de las siguientes categorías: Atender y entender; La exploración del mundo a través de la lectura; La expresión verbal, visual y gráfica de las ideas, e Indagar y compartir como vehículos de cambio.

En el componente de formación fundamental, el recurso sociocognitivo de Lengua y comunicación se lleva a cabo mediante la UAC del tronco común de los idiomas español e inglés o, en su caso, se podrán ofrecer otras lenguas nacionales que no formarán parte del tronco común. En tanto que en el componente de formación fundamental extendida se puede llevar a cabo con la UAC de otros idiomas o, en su caso, otras lenguas nacionales o extranjeras.

Para el caso del idioma Inglés o, en su caso, otros idiomas, lenguas nacionales o extranjeras, las categorías son escuchar, hablar, leer y escribir.

Artículo 11. El Pensamiento matemático es un recurso sociocognitivo que involucra diversas actividades cognitivas que van desde la ejecución de operaciones y el desarrollo de procedimientos y algoritmos hasta abarcar procesos mentales abstractos que se dan cuando el sujeto participa del quehacer matemático al





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

resolver problemas, usar o crear modelos, elaborar tanto conjeturas como argumentos y organizar, sustentar y comunicar sus ideas.

El Pensamiento matemático se describe a través de las siguientes categorías, las cuales orientan la práctica docente de este recurso: Procedural, Procesos de intuición y razonamiento, Solución de problemas y modelación, e Interacción y lenguaje matemático.

Artículo 12. Conciencia histórica es el recurso sociocognitivo que posibilita a las y los estudiantes comprender su presente a partir del conocimiento y la reflexión del pasado. Para el logro de este propósito se desarrolla el análisis de la situación presente de la y el estudiante, su familia, comunidad, nación y el mundo, preguntándose por qué estamos en estas condiciones y cuáles son los hechos y procesos del pasado que influyen en las circunstancias actuales.

La Conciencia histórica permitirá a las y los estudiantes de la EMS pensar críticamente para comprender e interpretar los procesos y hechos vividos por los seres humanos, las comunidades y las sociedades en el pasado para explicar y ubicarse en la realidad actual, así como orientar sus acciones presentes y futuras.

Asimismo, la Conciencia histórica desarrollará en el estudiantado la capacidad de aplicar el pensamiento crítico en la interpretación del momento histórico actual, a partir de ciertos recursos e hitos históricos fundamentales para entender lo que somos en el presente y de esa forma asumir una postura frente a los problemas y realidades que aquejan a las comunidades, región, nación y el mundo.

El recurso sociocognitivo de Conciencia histórica está conformado por las siguientes categorías: Método histórico, Explicación histórica, Pensamiento crítico histórico y Proceso histórico.

Artículo 13. Cultura digital es un recurso sociocognitivo que promueve en el estudiantado el pensar y reflexionar sobre las aplicaciones y los efectos de la tecnología, la capacidad de adaptarse a la diversidad y disponibilidad de los contextos y circunstancias de las y los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El propósito es que puedan hacer uso de los recursos tecnológicos (TICCAD, entre otras) para seleccionar, procesar, analizar y sistematizar la información dentro de un marco normativo y de seguridad, y fomenten el uso de dichos recursos de forma responsable en el entorno que lo rodea.

Las categorías que componen este recurso sociocognitivo son: la Ciudadanía digital; Comunicación y colaboración; Pensamiento algorítmico y Creatividad digital.

Artículo 14. Las tres áreas de conocimiento del MCCEMS son las siguientes:

- I. Ciencias naturales, experimentales y tecnología;
- II. Ciencias sociales, y
- III. Humanidades.

Estas áreas de conocimiento permiten a las y los estudiantes tener una visión y perspectiva de los problemas actuales, incorporando la crítica, la perspectiva plural y los elementos teóricos revisados, lo cual fortalece su formación integral.

Artículo 15. Ciencias naturales, experimentales y tecnología conforman el área de conocimiento que remite a la actividad humana que estudia el mundo natural mediante la observación, la experimentación, la formulación y verificación de hipótesis, el planteamiento de preguntas y la búsqueda de respuestas, que progresivamente profundiza en la caracterización de los procesos y las dinámicas de los fenómenos naturales. Está integrada por un conjunto de conocimientos y aprendizajes, así como por los procesos para construirlos. Una forma en que la ciencia se utiliza es a través de la ingeniería para el diseño de objetos, procesos, sistemas y tecnologías, así como su mantenimiento. La tecnología es cualquier modificación del mundo natural con el objetivo de satisfacer una necesidad humana. Se plantea el aprendizaje de las y los estudiantes hacia una visión coherente con las necesidades actuales, tanto científicas como tecnológicas, desde una perspectiva intradisciplinaria de manera interna e implícita, y multidisciplinaria e interdisciplinaria de forma externa y explícita. Y se llevará a cabo, a partir de una selección reducida de conceptos centrales, así como el uso de conceptos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

transversales y prácticas (experimentación) de forma apropiada al contexto, para entender la naturaleza como fenómeno complejo y multidisciplinar. Este planteamiento de situaciones les permitirá a las y los estudiantes comprender la forma en que la ciencia y la tecnología se desarrollan y se aplican en la vida cotidiana. Igualmente, destaca la importancia de trabajar colectivamente en la construcción del conocimiento, impulsado desde el trabajo colegiado del personal docente y el personal académico, para promover entre las y los estudiantes una comprensión más amplia sobre cómo funciona el mundo natural y diseñado y de qué forma la humanidad aprovecha este conocimiento. De este modo se busca evitar la fragmentación curricular y cultivar en la práctica una comprensión amplia de cómo en la realidad muchos de los problemas que estudia la ciencia y/o atiende la tecnología sólo se pueden resolver de forma interdisciplinaria.

Los conceptos centrales que constituyen esta área son: La materia y sus interacciones; Conservación de la energía y sus interacciones con la materia; Ecosistemas: interacciones, energía y dinámica; Reacciones químicas: conservación de la materia en la formación de nuevas sustancias; La energía en los procesos de la vida diaria, y Organismos: estructuras y procesos, herencia y evolución biológica.

Artículo 16. Ciencias sociales en el MCCEMS se definen como un área del conocimiento cuyo objeto de estudio es la sociedad y lo público, y tiene el propósito de contribuir a la comprensión y explicación del funcionamiento de la sociedad en su complejidad interna y contextual a partir de la revisión de elementos organizacionales en sus diversas dimensiones sociales y estructurales, de interpretación y construcción de acuerdos intersubjetivos, valores, identidades y significados. Además, promueve la reflexión a partir de problemas prácticos y experiencias de las y los estudiantes, sobre la interdependencia e importancia en la vida pública de la economía, la política, el Estado, la jurisprudencia (derecho) y la sociedad. Brinda herramientas analíticas para distinguir las libertades políticas de las libertades económicas y promueve el ejercicio de una ciudadanía crítica, informada, ética y participativa en los ámbitos de lo local, nacional y global. La polémica en las ciencias sociales, el desarrollo de un pensamiento plural y crítico, dan a las ciencias sociales una de sus cualidades esenciales: que no existe un pensamiento único, y por lo tanto implica la posibilidad de pensar diferente, y a su





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

vez se caracterizan por no ser asépticas ni inmóviles. Todos estos elementos descritos contribuyen en la fundamentación del área y deben de quedar arraigados en las y los adolescentes, jóvenes y personas adultas. Las ciencias sociales permiten acceder al conocimiento a través del método de trayectoria histórica y la investigación apoyada en el laboratorio social.

Las Ciencias sociales buscan a su vez evitar la fragmentación curricular y cultivar en la práctica una comprensión amplia de cómo en la realidad muchos de los problemas pueden observarse y resolverse de forma multidisciplinaria e interdisciplinaria.

Las categorías que componen el área de Ciencias sociales son: El bienestar y la satisfacción de las necesidades, La organización de la sociedad, Las normas sociales y jurídicas; El Estado, y Las relaciones de poder.

Artículo 17. Humanidades es el área de conocimiento en que el estudiantado y personal docente y el personal académico, valoran, se apropian, usan y actualizan saberes, prácticas, técnicas, habilidades, disposiciones, conocimientos y conceptos de las tradiciones humanísticas entendidas en su generalidad, así como desde la formación filosófica en lo particular; asume como eje, la formación y el ejercicio de habilidades para el pensamiento crítico, el autoconocimiento y la metacognición, con los objetivos de generar efectos en su experiencia personal y en la experiencia colectiva, presente y futura, y participar en la transformación de la sociedad.

Se busca ser copartícipe en la generación de ciudadanos reflexivos, autónomos y con consciencia crítica de su entorno y agencia. En la formación filosófica se utilizan los siguientes conocimientos: Temas de filosofía; Lógica, argumentación y pensamiento crítico; Discursos y epistemologías; Temas de ética; Problemas de la ética; Prácticas y usos políticos; Usos éticos y políticos del discurso; Temas de metafísica u ontología; Ética y praxis y Temas de estética.

El área de humanidades se encuentra constituida por las siguientes categorías: Vivir aquí y ahora; Estar juntos, y Experiencias.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Apartado 2 **Del currículum laboral del MCCEMS**

Artículo 18. La formación del currículum laboral del MCCEMS, corresponde a los niveles de complejidad de la formación laboral que permite: incorporarse al sector productivo a nivel nacional e internacional; promover la excelencia de los servicios educativos que ofrece dicha formación; contribuir a disminuir la deserción, el abandono escolar y el rezago educativo a partir de la permanencia o ingreso de las personas en el SEN por medio de la formación laboral, y para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir a la transformación de los ámbitos social y económico.

Artículo 19. En el currículum laboral los planes y programas de estudio de esta formación tienen como objetivo desarrollar competencias laborales de EMS, para el desempeño de las personas en su vida cotidiana, en el sector social y productivo.

Las competencias laborales de EMS, de manera enunciativa más no limitativa se desarrollan con:

- I. **Pertinencia:** Atiende a las necesidades del sector productivo, por lo que son valoradas por el mismo sector;
- II. **Relevancia:** Favorece la empleabilidad y emprendimiento productivo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;
- III. **Coherencia:** Acordes con el nivel de formación del tipo medio superior;
- IV. **Suficiencia:** Abarca un proceso completo e independiente a las demás funciones laborales, que desempeña quien egresa, conforme a los niveles de formación laboral: básica, técnica o tecnológica;
- V. **Autonomía:** Facultad para el análisis y toma de decisiones;

Una firma manuscrita en azul, que parece ser una letra 'S' o similar, ubicada al final del texto de la lista.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VI. **Responsabilidad:** Capacidad para asumir compromisos y llevar a cabo las acciones para el logro de objetivos y metas laborales, así como responder por los resultados obtenidos;
- VII. **Variedad y flexibilidad:** Abarca actividades rutinarias y no rutinarias; predecibles e impredecibles; en contextos, y situaciones diversas, y
- VIII. **Complejidad:** Articula conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores de diferentes niveles para la ejecución de actividades y funciones laborales.

El currículum laboral está conformado por:

- I. Competencias laborales básicas, y
- II. Competencias laborales extendidas.

Artículo 20. Las competencias laborales básicas proporcionan a las personas un nivel de formación laboral básica que, por su carácter genérico y transversal en diversos campos laborales y perfiles ocupacionales, les permite incorporarse al sector productivo con actividades relativamente sencillas, para su logro se utilizan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el ámbito personal, académico, social y laboral en situaciones de la vida común, de estudio y de trabajo.

Artículo 21. Las competencias laborales extendidas preparan a las personas para una formación laboral de nivel técnico o tecnológico, por su carácter específico en un campo laboral determinado para incorporarse al sector productivo, se busca que las personas se desempeñen con un grado de complejidad más alto que la formación que se logra con las competencias laborales básicas, debido a que están asociadas a espacios y necesidades específicas del campo productivo, para su logro utilizan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores en el ámbito personal, académico, social y laboral en situaciones de la vida común, de estudio, y de trabajo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 22. Las competencias laborales básicas o extendidas se ofrecen en los bachilleratos o equivalentes que incluyen formación laboral en planteles y servicios educativos de las IEMS; y en los servicios educativos que ofrecen educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes, debido a que se pueden cursar antes, durante o después de los estudios de bachillerato o equivalentes, en planteles y servicios educativos de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo o en instituciones equivalentes en las entidades federativas, para desarrollar tres niveles de formación laboral de la EMS:

- I. Básica;
- II. Técnica, y
- III. Tecnológica.

Artículo 23. La formación laboral básica en la EMS, tiene como propósito ofrecer a las personas aprendizajes elementales o esenciales, de carácter genérico y transversal mediante el desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que son necesarios para diversos perfiles ocupacionales, técnicos y/o tecnológicos, condición que a su vez favorece la reflexión con respecto a ellos y su aplicación. Les permite incorporarse al sector productivo con el reconocimiento social, sin requerir de una acreditación profesional, con actividades relativamente sencillas, de complejidad, autonomía y responsabilidad mínima.

Artículo 24. La formación laboral técnica en la EMS, tiene como propósito ofrecer a las personas aprendizajes que les permitan llevar a cabo procedimientos o un conjunto de reglas, normas o protocolos, claros y objetivos, que se aplican o realizan para completar una tarea o utilizar la tecnología específica de cada campo, a fin de emplear y/o adaptar las técnicas esenciales y reconocidas para el desempeño de determinada actividad productiva, mediante el desarrollo de los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios que les permita reflexionar y tomar decisiones con respecto a ellos, así como planear, prever, utilizar, evaluar y mejorar el empleo o desarrollo de técnicas o procesos relacionados con ellas, de manera responsable, con determinada autonomía, programación y coordinación de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

sus actividades en equipos de trabajo o de manera individual para la excelencia e innovación de las técnicas correspondientes al perfil de egreso de esta formación.

Artículo 25. La formación laboral tecnológica en la EMS, tiene como propósito ofrecer a las personas aprendizajes que refuerzan y profundizan los técnicos para el uso, desarrollo o mejora de tecnología básica y específica, para crear productos o bienes, con la adaptación del medio o transformación de recursos materiales para alcanzar un objetivo o tarea, y/o realizar o adaptar servicios de mayor responsabilidad que la formación laboral técnica, la cual requiere efectuar procedimientos de mayor complejidad o especialización, mediante la comprensión de los procesos involucrados para la operación, desarrollo y mejora de la tecnología o servicios básicos. Aprender no solo para comprender y dominar, sino además investigar para crear, innovar, adecuar y adaptar tecnologías o servicios básicos para modernizar el sistema social, cultural y productivo de manera responsable, con determinada autonomía, para concebir, dirigir y gestionar sus actividades en equipos de trabajo o de manera individual en la iniciación e innovación del manejo y desarrollo de tecnología básica o servicios de mayor dificultad, correspondientes al perfil de egreso de esta formación.

Artículo 26. Los niveles de formación laboral, se organizan en las IEMS para ofrecer estudios ocupacionales o estudios profesionales.

Artículo 27. Los estudios ocupacionales que ofrecen las IEMS, refieren la formación que corresponde al conjunto de funciones, obligaciones, actividades o tareas laborales que desempeña un individuo en su empleo, oficio o perfil de puesto que se pueden realizar sin requerir la acreditación de los estudios de bachillerato o equivalentes. Estos estudios se ofrecen mediante UAC independientes o por un conjunto de ellas que integran el plan y programa de estudio de la siguiente forma:

- I. Curso ocupacional básico;
- II. Curso ocupacional técnico;
- III. Curso ocupacional tecnológico;





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- IV. Trayectoria ocupacional básica;
- V. Trayectoria ocupacional técnica;
- VI. Trayectoria ocupacional tecnológica, y
- VII. Bachillerato con formación ocupacional básica.

La trayectoria ocupacional básica prevista en la fracción IV que antecede, al formar parte de los estudios ocupacionales que ofrecen las IEMS, y por no reconocerse como estudios profesionales, se podrá ofrecer en los estudios de bachilleratos o equivalentes, en atención a las necesidades de la población estudiantil, identidad educativa institucional y contexto comunitario, la cual se reconoce con un certificado de bachillerato con formación ocupacional básica prevista en la fracción VII que antecede.

En el caso de la trayectoria ocupacional técnica o trayectoria ocupacional tecnológica, previstas en las fracciones V y VI que anteceden, si se acreditan y además se cuenta con el certificado de terminación de estudios de bachillerato o equivalentes, el egresado podrá tramitar ante la IEMS que corresponda, el título y cédula de carreras técnicas o tecnológicas, a que se refieren los artículos 36 y 37 siguientes una vez que cumpla con los requisitos de los antecedentes académicos y de titulación.

Artículo 28. El curso ocupacional básico, es la UAC que forma parte o no, de una trayectoria o serie de cursos con valor curricular. Están diseñados para que el estudiantado ingrese al sector productivo y desarrolle o adquiera un elemento en específico de la formación laboral básica.

Artículo 29. El curso ocupacional técnico, es la UAC que forma parte o no, de una trayectoria o serie de cursos con valor curricular. Están diseñados para que el estudiantado ingrese al sector productivo y desarrolle o adquiera un elemento en específico de la formación laboral técnica.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 30. El curso ocupacional tecnológico, es la UAC que forma parte o no, de una trayectoria o serie de cursos con valor curricular. Están diseñados para que el estudiantado ingrese al sector productivo y desarrolle o adquiera un elemento en específico de la formación laboral tecnológica.

Artículo 31. La trayectoria ocupacional básica, es el conjunto de UAC que desarrollan aprendizajes elementales para incorporarse al sector productivo, de cuya acreditación se obtiene un documento de certificación oficial con valor curricular de la formación laboral básica. Esta trayectoria se puede cursar antes, a la par o después de los estudios de bachillerato o equivalentes. Está orientada a personas que desean aumentar sus posibilidades de autoempleo, inserción o escalamiento laboral.

Artículo 32. La trayectoria ocupacional técnica, es el conjunto de UAC que desarrollan los aprendizajes técnicos, de cuya acreditación se obtiene un documento de certificación oficial con valor curricular de la formación laboral técnica, sin que se otorgue el título y grado de técnico o a la emisión del certificado de estudios de bachillerato o equivalentes. No obstante, al ser equiparables el conjunto de UAC y al perfil de egreso con la formación de las carreras técnicas, puede otorgarse el título y grado de Técnico, una vez que acredite los estudios de bachillerato o equivalentes, debido a que esta trayectoria se puede cursar antes, a la par o después de los estudios de bachillerato o equivalentes. Está orientada a personas que desean aumentar sus posibilidades de autoempleo, inserción o escalamiento laboral.

Artículo 33. La trayectoria ocupacional tecnológica, es el conjunto de UAC que refuerzan y profundizan los aprendizajes técnicos para desarrollar la formación tecnológica, de cuya acreditación se obtiene un documento de certificación oficial con valor curricular de la formación laboral tecnológica, sin que se otorgue el título y grado de Tecnólogo. No obstante, al ser equiparables el conjunto de UAC y al perfil de egreso con la formación de las carreras tecnológicas, puede obtener título y grado de Tecnólogo, una vez que acredite los estudios de bachillerato o equivalentes y de la acreditación de una trayectoria ocupacional técnica o carrera técnica, debido a que esta trayectoria se puede cursar antes, a la par o después de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

los estudios de bachillerato o equivalentes. Está orientada a personas que desean aumentar sus posibilidades de autoempleo, inserción o escalamiento laboral.

Artículo 34. Bachillerato con formación ocupacional básica, requiere la acreditación de los estudios de bachillerato, y de una formación elemental que busca desarrollar un tipo de preparación que permite solventar la incorporación de las personas al sector productivo, a fin de atender necesidades primordiales de autosuficiencia que favorezcan las oportunidades para que sigan estudiando. Al finalizar su formación se otorga un certificado de terminación de estudios de bachillerato, que reconoce el nivel de la formación laboral básica.

Artículo 35. Los estudios profesionales que ofrecen las IEMS, definen la formación que corresponde al conjunto de funciones, obligaciones, actividades o tareas laborales que desempeña un individuo en su empleo, o perfil de puesto que requieren la acreditación de los estudios de bachillerato, para ejercer de manera profesional. Estos estudios se ofrecen mediante un conjunto de UAC que integran el plan y programa de estudio de carreras profesionales de la EMS, siguientes:

- I. Bachillerato con carrera técnica, y
- II. Bachillerato con carrera tecnológica.

Artículo 36. Bachillerato con carrera técnica, requiere la acreditación de los estudios de bachillerato, y tiene como propósito formar a las personas para el desempeño de determinada actividad productiva con formación técnica, al finalizar su formación se otorga un certificado de terminación de estudios de bachillerato, título y cédula de la carrera técnica.

Artículo 37. Bachillerato con carrera tecnológica, requiere la acreditación de los estudios de bachillerato y de la carrera técnica del mismo campo laboral, o esta última estar incluida en los cuatro años de la carrera tecnológica, y tiene como propósito formar a las personas para el desempeño de determinada actividad productiva con formación tecnológica, se amplía el tiempo en la formación laboral para reforzarla y profundizarla. Al finalizar se otorga un certificado de terminación de estudios de bachillerato, título y cédula de la carrera tecnológica.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 38. Los estudios ocupacionales y profesionales de la formación laboral se podrán impartir en las diferentes modalidades y opciones educativas de la EMS, que autorice la autoridad educativa de EMS competente.

Artículo 39. Debido a que los estudios de la formación laboral básica, técnica y tecnológica se pueden cursar y acreditar, sin tener acreditados de manera indispensable los estudios de bachillerato o equivalentes, ya que son equiparables a la formación laboral básica, técnica y tecnológica que se ofrece en los bachilleratos, se pueden presentar los documentos oficiales con valor curricular que acreditan su formación laboral cuando ésta es parcial para complementar o equipararse con la formación laboral de los bachilleratos o, en su caso, cuando culminó una trayectoria ocupacional técnica o tecnológica presentar los documentos oficiales que acreditan su formación laboral con el certificado de terminación de estudios del bachillerato o equivalentes, para obtener el título de una carrera técnica o tecnológica con el propósito de ejercer a nivel profesional, cuando el tipo de formación laboral, aprendizajes y horas coinciden, o bien, cuando no existan diferencias significativas entre la oferta educativa.

Apartado 3 Del currículum ampliado del MCCEMS

Artículo 40. El currículum ampliado implica llevar a cabo acciones en aula, escuela y comunidad, que son esenciales en la formación de una ciudadanía consciente de su identidad, responsabilidad y capacidad de transformación social. Además de los recursos sociocognitivos y las áreas de conocimiento, es importante desarrollar en las y los estudiantes capacidades para su convivencia y aprendizaje en familia, escuela, trabajo y sociedad.

El currículum ampliado está orientado a que las y los estudiantes desarrollen sus capacidades para lograr los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales que les permitan aprender permanentemente y promover su bienestar físico, mental, emocional y social, la resolución de conflictos de manera autónoma, colaborativa y creativa, así como la conformación de una ciudadanía responsable.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a curved line that starts at the top right and loops back down to the left.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El currículum ampliado, está conformado por:

- I. Recursos socioemocionales, y
- II. Ámbitos de la formación socioemocional.

Cada recurso socioemocional se desarrolla con los cinco ámbitos de formación socioemocional a que refiere el artículo 45 de este MCCEMS, de forma tal que pueden atenderse diversas necesidades, de acuerdo con los contextos de las y los estudiantes de la EMS.

El currículum ampliado contiene elementos esenciales para una educación inclusiva, igualitaria y de excelencia, que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y favorezca la transversalidad de la perspectiva de género y la cultura de paz, así como la promoción de estilos de vida saludables, la salud sexual y el cuidado del medio ambiente.

Este currículum, se lleva a cabo a partir de experiencias significativas de trascendencia personal, comunitaria y social bajo una visión sistémica que orienta las prácticas educativas en todas las IEMS del SEN.

Artículo 41. Los recursos socioemocionales son aprendizajes experienciales y significativos que buscan que las y los estudiantes se formen de manera integral para su desarrollo humano y como ciudadanas y ciudadanos responsables, honestos, comprometidos con el bienestar físico, mental y emocional, tanto en lo personal, como en lo comunitario y lo social, por medio de acciones realizadas en los cinco ámbitos de la formación socioemocional a que refiere el artículo 45 de este MCCEMS.

Los recursos socioemocionales son acciones que deberán realizarse en aula, escuela y comunidad a lo largo del trayecto formativo para generar cambios en las mentalidades de las comunidades educativas, propiciando la participación activa del estudiantado en acciones positivas para transformar su comunidad. Se caracterizan por ser aprendizajes:

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a stylized 'C' shape with a small hook at the top.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. **Articuladores de trayectoria**, imprescindibles para el desarrollo integral del estudiantado de la EMS, por su importancia y aplicaciones diversas a lo largo de la vida;
- II. **Transversales**, por ser relevantes a todo el currículum de la EMS, y
- III. **Transferibles**, por reforzar la capacidad del estudiantado para aprender de forma permanente y adquirir otros aprendizajes, que les permita desarrollarse de una manera óptima en todos los ámbitos de su vida.

Los recursos socioemocionales son:

- I. Responsabilidad social;
- II. Cuidado físico corporal, y
- III. Bienestar emocional afectivo.

Artículo 42. Responsabilidad social es un recurso socioemocional que se caracteriza por ser un compromiso amplio y genuino con el bienestar de todos y todas, reconociendo que, como individuos, somos responsables ante toda forma de vida del despliegue de conductas éticas que sean sensibles a las diversas necesidades o problemáticas sociales, promueve acciones a favor del desarrollo sostenible. La responsabilidad social ofrece una visión sistémica y holística de las personas y la sociedad.

Artículo 43. Cuidado físico corporal es un recurso socioemocional que promueve la integridad de la comunidad estudiantil, a través del aprendizaje y desarrollo de hábitos saludables para crear, mejorar y conservar las condiciones deseables de salud, previniendo conductas de riesgo, enfermedades o accidentes; así como para evitar ejercer los diferentes tipos y formas de violencia, vivir una sexualidad placentera y saludable y respetar las decisiones que otras personas tomen sobre su propio cuerpo y exigir esos derechos.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 44. Bienestar emocional afectivo es un recurso socioemocional que tiene como propósito fomentar entre el estudiantado ambientes escolares solidarios y organizados para el aprendizaje y prevenir conductas violentas y conflictos interpersonales, a través de actividades sociales, físicas o artísticas para desarrollar relaciones afectivas saludables y reconfortantes, fomentando el desarrollo de las capacidades para entender y manejar las emociones, ejercer la empatía y mostrar una actitud positiva ante las situaciones adversas.

Artículo 45. Los ámbitos de la formación socioemocional son espacios o esferas donde las y los estudiantes llevan a cabo acciones, actividades y proyectos, de manera cotidiana y en una escuela abierta, con el propósito de desarrollar capacidades para conocerse a sí mismos, reconocer y manejar sus emociones y las de los demás, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas, enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva y contribuir a la transformación de sus comunidades.

Los cinco ámbitos de la formación socioemocional son:

- I. Práctica y colaboración ciudadana;
- II. Educación para la salud;
- III. Actividades físicas y deportivas;
- IV. Educación integral en sexualidad y género, y
- V. Actividades artísticas y culturales.

Artículo 46. Práctica y colaboración ciudadana es el ámbito de la formación socioemocional que, partiendo del reconocimiento de que nuestras acciones u omisiones impactan no solo en el individuo, sino en las demás personas, promueve la conciencia social a través de la apertura y fortalecimiento de espacios para el aprendizaje de una ciudadanía activa, participativa y transformadora que motiva la reflexión de la comunidad estudiantil sobre sus condiciones de vida, así como la oportunidad para involucrarse y participar en la atención de necesidades y solución





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de problemáticas comunes y en la reconstrucción de espacios públicos en los que puedan ejercer sus derechos, libertades y desarrollar proyectos de vida.

Artículo 47. Educación para la salud es el ámbito de la formación socioemocional que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de las distintas dimensiones que constituyen al ser humano (física, biológica, ecológica, psicológica, racional, afectiva, espiritual, moral, social y cultural) a través del conocimiento y fomento de actitudes y conductas que permitan participar a la comunidad estudiantil en la prevención de enfermedades y accidentes, así como protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

Artículo 48. Actividades físicas y deportivas es el ámbito de la formación socioemocional que tiene por objetivo adoptar el hábito de la actividad física y deportiva, el sentido de la cooperación, y el desarrollo armónico de la personalidad de la comunidad estudiantil, reconociendo los beneficios de estas actividades no solo a la salud física, sino a la psicológica, emocional y social. Su integración apunta hacia la igualdad a través de actividades que promueven la inclusión, y la erradicación de prácticas discriminatorias.

Artículo 49. Educación integral en sexualidad y género es el ámbito de la formación socioemocional donde se enseña y aprende acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Tiene por objetivo preparar a las y los estudiantes con aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales que los inspiren a cuidar su salud, asegurar su bienestar y dignidad para desarrollar relaciones sociales y sexuales constructivas e igualitarias, promover conductas de respeto e inclusión, considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás, entender y proteger sus derechos a lo largo de la vida.

Se acompaña del desarrollo de aprendizajes socioemocionales que permiten practicar, entre otras cosas, el autoconocimiento, la autoestima, la autorregulación, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, la toma responsable e informada de decisiones y el conocimiento de sí mismo; todas ellas para apoyar a las y los adolescentes, jóvenes y adultos en su proyecto de vida.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 50. Actividades artísticas y culturales es el ámbito de la formación socioemocional que tiene por objetivo brindar herramientas que propicien el desarrollo del pensamiento crítico, ético, estético, reflexivo y creativo de la comunidad educativa. Buscan promover procesos y estrategias de aprendizaje para el desarrollo personal y social, así como el disfrute y el goce de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, a través de experiencias que brinden la posibilidad de imaginar otras formas de pensar, hacer y estar en el mundo.

Apartado 4 De los componentes de formación del MCCEMS

Artículo 51. El MCCEMS se integra por componentes de formación para lograr el perfil de egreso de los estudios de bachillerato y/o de la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Los planes y programas de estudio integrarán los componentes de formación de acuerdo con las características de la población a la que están destinados los servicios educativos, la identidad de las IEMS y a las necesidades de la comunidad local, nacional y global. Los componentes de formación estarán integrados por las UAC.

Artículo 52. Los componentes de formación que integran el MCCEMS, son los siguientes:

- I. **Componente de formación fundamental:** Imprescindible y constituye el tronco común en los estudios de bachillerato o equivalentes. Establece la identidad compartida del bachillerato.
- II. **Componente de formación fundamental extendido:** Prescindible en los estudios de bachillerato o equivalentes. Diversifica la oferta educativa de la EMS.
- III. **Componente de formación laboral:** Prescindible en los estudios de bachillerato o equivalentes, e imprescindible en la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Diversifica la oferta educativa de la EMS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

IV. Componente de formación ampliada: Imprescindible, sin embargo, no forma parte del tronco común y se imparte en diferente orden y número de UAC en los estudios de bachillerato o equivalentes, así como en la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Diversifica la oferta educativa de la EMS.

Artículo 53. El componente de formación fundamental, integrado por los aprendizajes básicos esenciales de los estudios de bachillerato o equivalentes, se lleva a cabo mediante el currículum fundamental: con los recursos sociocognitivos y las áreas de conocimiento. Se establecerá la estructura curricular que define el tronco común con la que se diseñarán los planes y programas de estudio del bachillerato o equivalentes, para la educación presencial de la modalidad escolarizada y la educación dual de la modalidad mixta distribuida en semestres.

Las estructuras curriculares de los estudios de bachillerato o equivalentes, en opciones educativas distintas a la educación presencial de la modalidad escolarizada y la educación dual de la modalidad mixta podrán estar distribuidas por semestre, cuatrimestre, trimestre o mensual, siempre y cuando, cumpla con los aprendizajes de trayectoria, las progresiones de aprendizaje y las horas mínimas del tronco común y de los demás currículums que lo complementen.

El componente de formación fundamental establece la identidad común de los estudios de bachillerato o equivalentes, y se articula con la educación de los tipos básico y superior; aborda los aprendizajes esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades; aporta fundamentos a los componentes de formación fundamental extendida, formación ampliada y formación laboral y está integrado por la UAC.

Artículo 54. El componente de formación fundamental extendida se lleva a cabo mediante el currículum fundamental para profundizar en los recursos sociocognitivos y áreas de conocimiento.

El componente de formación fundamental extendida se articula de manera más especializada con la educación superior que el componente de formación fundamental, al poner énfasis en la profundización de los aprendizajes disciplinares





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

para favorecer una mejor incorporación de los egresados a instituciones de ese tipo educativo; está integrado por las UAC que no serán compartidas por todos los egresados de la EMS, sino por aquellos servicios educativos que las incluyan en sus planes y programas de estudio de conformidad con la identidad y la misión de cada subsistema de EMS.

Artículo 55. El componente de formación laboral se lleva a cabo mediante el desarrollo de las competencias laborales básicas y las competencias laborales extendidas, las cuales podrán ser distintas para cada subsistema de EMS debido a sus características y naturaleza.

Las competencias laborales básicas no serán compartidas por todos los egresados de la EMS, sino por aquellos servicios educativos que las incluyan en sus planes y programas de estudio de conformidad con la identidad y misión del subsistema de EMS, planteando soluciones a problemas simples en contextos conocidos y específicos. Tienen validez oficial dentro del SEN, lo cual se expresa con la emisión del documento oficial que acredita su formación.

Las competencias laborales extendidas no serán compartidas por todos los egresados de la EMS, sino por aquellos servicios educativos que las incluyan en su plan y programas de estudio de conformidad con la identidad y misión del subsistema de EMS, planteando soluciones a partir de procedimientos técnicos, en contextos conocidos, específicos y nuevos que se vinculan con los procedimientos. De igual forma, tienen validez oficial dentro del SEN, lo cual se expresa con la emisión del documento oficial que acredita su formación.

Artículo 56. El componente de formación ampliada se lleva a cabo con el currículum ampliado para desarrollar los recursos socioemocionales a través de los ámbitos de la formación socioemocional. Contribuye a la formación integral del estudiantado, al desarrollo de capacidades para la responsabilidad social, al cuidado físico corporal, y al bienestar emocional afectivo, mediante experiencias significativas de trascendencia social y personal que propician cambios biopsicosocioculturales y en los ambientes escolares y comunitarios; permiten que las y los estudiantes colaboren en cambios positivos de su entorno; a su vez que las comunidades escolares se comprometen en la construcción de espacios seguros e inclusivos para





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

convivencia sana y respetuosa, dentro y fuera de la escuela. Los contenidos de las actividades o cursos podrán plantear aprendizajes culturales, deportivos, recreativos, de la salud física, sexual, emocional y/o social o de otro ámbito que favorezcan el desarrollo integral del estudiantado.

El trayecto escolar de la formación del currículum ampliado se integrará con actividades que contribuyan al desarrollo de los recursos socioemocionales del estudiantado a través del trabajo en los ámbitos de la formación socioemocional.

La implementación del componente de formación ampliada en los servicios educativos de EMS deberá planearse y organizarse en la estructura curricular del plan de estudio de acuerdo con las características y necesidades específicas de la población, así como de las condiciones operativas de las IEMS, a fin de permitir la diversidad educativa a nivel regional y/o local. El trayecto escolar de dicha formación deberá integrarse por la UAC, mediante actividades o cursos obligatorios y/u optativos. Tendrán valor curricular porque se acreditarán los aprendizajes mediante un proceso de evaluación, y se reconocerá esta condición de acreditación de preferencia con la abreviatura "Ac" de Acreditada o "NAc" de No Acreditada o, en su caso, con la asignación de una calificación numérica cuando sea necesario porque se desea comunicar el nivel de desempeño por la naturaleza del curso y además sea autorizado por la autoridad educativa de EMS que corresponda; asimismo, se reconocerá su valor curricular por tener créditos.

Sección IV

Del perfil mínimo de egreso de la Educación Media Superior

Artículo 57. El perfil de egreso mínimo que constituye el tronco común para las y los estudiantes que acreditan estudios de bachillerato o equivalentes, lo integran los aprendizajes de trayectoria del componente de formación fundamental del currículum fundamental.

El componente de formación fundamental extendida no constituye el tronco común, no obstante, en él se llevan a cabo la profundización de los aprendizajes de trayectoria para permitir la diversidad de perfiles específicos de egreso en los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

servicios educativos de media superior, mediante la oferta educativa con diferentes propuestas de UAC en las estructuras curriculares de este componente.

Los recursos sociocognitivos del currículum fundamental se integran por los aprendizajes de trayectoria siguientes:

➤ **Currículum fundamental**

I. Recursos sociocognitivos

1. Lengua y comunicación

✓ **Aprendizajes de trayectoria del idioma Español:**

- Valora discursos y expresiones provenientes de múltiples fuentes, situaciones y contextos para comprender, interactuar y explicar la realidad en la que vive; así como tomar decisiones pertinentes en lo individual y social.
- Valora la información y toma una postura ante la información de diversos tipos de textos para ampliar sus conocimientos, perspectivas, críticas y experiencias, que proporciona elementos para decidir sobre su vida personal, profesional y social.
- Trasmite conocimientos, cuestionamientos y experiencias a través de manifestaciones verbales y no verbales, de acuerdo con la situación, contexto e interlocutor, con el propósito de comprender, explicar su realidad y transformarla.
- Indaga sobre una situación, fenómeno o problemática y divulga los resultados de su investigación para beneficio de sí mismo o el medio que le rodea.

✓ **Aprendizajes de trayectoria del idioma Inglés:**





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Comprende oralmente expresiones cotidianas de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Interpreta adecuadamente mensajes orales sobre tareas simples y cotidianas que le son conocidas o habituales y que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información. Da sentido a la información oral en términos sencillos sobre aspectos de su pasado y de su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
- Utiliza oralmente expresiones cotidianas de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Presenta mensajes orales de cómo llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información que le son conocidas o habituales. Comparte de manera oral en términos sencillos sobre aspectos de su pasado y de su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
- Interpreta adecuadamente textos escritos sencillos y expresiones cotidianas de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que son especialmente relevantes (información básica sobre la familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, entre otros). Interpreta mensajes escritos que describen tareas simples y cotidianas, que no requieran más que expresiones sencillas y directas que sean conocidas o habituales. Selecciona textos escritos sencillos que desarrollen el placer de la lectura sobre aspectos del pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Escribe frases y oraciones cotidianas de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, entre otros). Redacta mensajes escritos que describen tareas simples y cotidianas que impliquen información sencilla, directa, conocida y habitual. Describe por escrito aspectos de su pasado y de su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

2. Pensamiento matemático

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Valora la aplicación de procedimientos automáticos y algorítmicos, así como la interpretación de sus resultados, para anticipar, encontrar y validar soluciones a problemas matemáticos, de áreas del conocimiento y de su vida personal.
- Adopta procesos de razonamiento matemático tanto intuitivos como formales tales como observar, intuir, conjeturar, y argumentar, para relacionar información y obtener conclusiones de problemas (matemáticos, de las ciencias naturales, experimentales y tecnología, sociales, humanidades, y de la vida cotidiana).
- Modela y propone soluciones a problemas tanto teóricos como de su entorno, empleando lenguaje y técnicas matemáticas.
- Explica el planteamiento de posibles soluciones a problemas y la descripción de situaciones en el contexto que les dio origen empleando lenguaje matemático y lo comunica a sus pares para analizar su pertinencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Conciencia histórica

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Promueve la formación de pensamiento crítico a partir de la valoración de lo que aportó a su vida el estudio de los procesos históricos.
- Argumenta las razones de su presente a partir de la influencia de los hechos históricos en su vida personal y familiar para orientar las aspiraciones de su futuro.
- Asume que toda idea, creencia, ideología, objetos y realidades existentes en el tiempo actual se construyen a lo largo de la historia.
- Asume que se encuentra inmerso en un proceso histórico, lo cual le posibilita a responsabilizarse de la construcción del futuro, tanto en lo individual como en lo social.

4. Cultura digital

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Se asume como ciudadano o ciudadana digital con una postura crítica e informada que le permite adaptarse a la disponibilidad de recursos y diversidad de contextos.
- Usa herramientas digitales para comunicarse y colaborar en el desarrollo de proyectos y actividades de acuerdo con sus necesidades y contextos.
- Soluciona problemas de su entorno utilizando el pensamiento y lenguaje algorítmico.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Diseña y elabora contenidos digitales mediante técnicas, métodos y recursos tecnológicos para fortalecer su creatividad e innovar en su vida cotidiana.

II. Áreas de conocimiento

1. Ciencias naturales, experimentales y tecnología

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Las y los estudiantes comprenden qué es la materia y conciben sus interacciones para explicar muchas observaciones y fenómenos que experimentan en la vida diaria. A partir de una profunda comprensión de la estructura de la materia y de sus posibles combinaciones identifican por qué hay tantas y tan diferentes sustancias en el universo. Explican que la circulación de materia y energía está presente en todos los materiales y organismos vivos del planeta. Finalmente, los materiales nuevos pueden ser diseñados a partir de la comprensión de la naturaleza de la materia y ser utilizados como herramientas tecnológicas para la vida cotidiana.
- Las y los estudiantes comprenden que la conservación de la energía es un principio que se utiliza en todas las disciplinas científicas y en la tecnología, ya que aplica a todos los fenómenos naturales, experimentales y tecnología, conocidos; se utiliza tanto para dar sentido al mundo que nos rodea, como para diseñar y construir muchos dispositivos que utilizamos en la vida cotidiana. Reconocen los mecanismos por los que la energía se transfiere y que la energía fluye de los objetos o sistemas de mayor temperatura a los de menor temperatura.
- Las y los estudiantes valoran el papel que juegan los ecosistemas y los sistemas biológicos de la tierra, a través de la comprensión de las interacciones de sus componentes.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Identifican que toda la materia en los ecosistemas circula entre organismos vivos y no vivos, y que todos requieren de un flujo continuo de energía. Reconocen que los átomos de carbono circulan desde la atmósfera hacia las plantas, a través del proceso de fotosíntesis, y que pasan a través de las redes alimentarias para eventualmente regresar a la atmósfera. El conocimiento sobre los ecosistemas tiene aplicaciones tecnológicas en la medicina, la nutrición, la salud, la sustentabilidad, entre otros.

2. Ciencias sociales

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Construye explicaciones de cómo las sociedades y el ámbito de lo público, satisfacen sus necesidades y genera alternativas que ayuden a transformar su entorno hacia una sociedad más justa y equitativa.
- Se asume como agente de transformación social desde sus grupos, roles, contextos y circunstancias, a partir de la explicación y articulación de las estructuras, relaciones e interacciones sociales.
- Valora los cambios sociales, jurídicos y del Estado para participar en la construcción de una sociedad sostenible y sustentable.
- Evalúa las funciones y desempeño del Estado para ejercer su derecho participativo e intervenir en la solución en el espacio público de problemas del contexto, que afectan en lo personal, lo familiar y en lo social.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Analiza la actuación de grupos políticos o de poder y asume una postura crítica con el propósito de construir una sociedad más justa y equitativa.

3. Humanidades

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Cuestiona y argumenta los significados (culturales, políticos, históricos, tecnológicos, naturales, entre otros) de las prácticas, discursos, instituciones y acontecimientos que constituyen su vida para fortalecer su afectividad y sus capacidades de construir su experiencia individual y colectiva.
- Somete a crítica los significados del estar juntos, cómo se conciben y experimentan las relaciones colectivas y con la naturaleza que potencian su capacidad de decisión ante situaciones y problemáticas de su vida.
- Se asume como agente de sí mismo y de la colectividad al experimentar los acontecimientos, discursos, instituciones, imágenes, objetos y prácticas que conforman sus vivencias.

Artículo 58. El currículum laboral no forma parte del tronco común, sin embargo, complementa y enriquece el mismo, con los distintos perfiles específicos de los servicios educativos de las IEMS.

En el currículum laboral no hay aprendizajes de trayectoria, desarrolla competencias laborales básicas y competencias laborales extendidas, que articulan y hacen referencia, cuando es necesario a los aprendizajes de trayectoria de los currículum fundamental y ampliado, para mejorar su desempeño laboral.

Como se desarrolla en el Apartado 2, de la Sección III del Capítulo II del presente MCCEMS el currículum laboral se integra por:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

➤ **Currículum laboral**

I. Competencias laborales de EMS:

- a) Competencias laborales básicas, y
- b) Competencias laborales extendidas.

II. Niveles de formación laboral:

- a) Básica;
- b) Técnica, y
- c) Tecnológica.

III. Estudios que ofrecen las IEMS de la formación laboral.

a) Ocupacional:

1. Curso ocupacional básico;
2. Curso ocupacional técnico;
3. Curso ocupacional tecnológico;
4. Trayectoria ocupacional básica;
5. Trayectoria ocupacional técnica;
6. Trayectoria ocupacional tecnológica, y
7. Bachillerato con formación ocupacional básica.

b) Profesional:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Bachillerato con carrera técnica, y
2. Bachillerato con carrera tecnológica.

Artículo 59. El currículum ampliado no forma parte del tronco común, sin embargo, complementa y enriquece el mismo, con los distintos perfiles específicos de los servicios educativos de las IEMS.

Los recursos socioemocionales del currículum ampliado se integran por los aprendizajes de trayectoria siguientes:

➤ **Currículum ampliado**

❖ **Recursos socioemocionales**

1. **Responsabilidad social**

✓ **Aprendizajes de trayectoria:**

- Ejerce y promueve los derechos y valores, proponiendo soluciones para combatir toda forma de desigualdad.
- Fomenta la inclusión y el respeto a la diversidad de todas las personas en la sociedad, actuando con perspectiva de género y enfoque interseccional.
- Colabora en la vida escolar, comunitaria y social, aportando ideas y soluciones para el bien común, en torno a la salud, la interculturalidad, el cuidado de la naturaleza y la transformación social.
- Contribuye a la resolución de conflictos de su entorno de manera autónoma, colaborativa y creativa para fomentar la cultura de paz.

Una firma manuscrita en azul, que parece ser una letra 'S' o similar, ubicada en la parte inferior derecha de la página.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Construye y fortalece identidades a través de actividades artísticas, culturales y deportivas a nivel individual y colectivo.

2. Cuidado físico corporal

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Incorpora hábitos saludables y actividades físicas y deportivas como una elección para su vida.
- Desarrolla y promueve acciones de autocuidado enfocadas a la prevención e intervención de conductas de riesgo, enfermedades o accidentes para su bienestar físico, mental y emocional.
- Se asume como cuerpo que siente, crea, expresa y comunica para fomentar el autocuidado.
- Ejerce su sexualidad de manera responsable, saludable y placentera, procurando el bienestar y desarrollo integral propio y de las demás personas.
- Plantea metas a corto y mediano plazo para el cuidado de su cuerpo, mente y emociones como parte de su desarrollo integral.

3. Bienestar emocional afectivo

✓ Aprendizajes de trayectoria:

- Establece vínculos interpersonales saludables mediante el conocimiento de sus emociones y necesidades para su bienestar y desarrollo integral.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Construye su proyecto de vida, a partir del reconocimiento de sus experiencias y expectativas, orientado al despliegue de sus capacidades e identificación de oportunidades de desarrollo integral.
- Construye lazos afectivos responsables e igualitarios, mediante el ejercicio pleno de su sexualidad.
- Aprecia y aplica formas creativas para expresar sus emociones, sentimientos y experiencias, de manera responsable, que le permitan su bienestar intra e interpersonal y desarrollarse como agente de transformación social.

La visión de abordaje del Currículum ampliado contempla que los aprendizajes de trayectoria de los tres recursos socioemocionales se construyen mediante acciones que se realizan en los cinco ámbitos de formación socioemocional: Práctica y colaboración ciudadana; Educación para la salud; Actividades físicas y deportivas; Educación integral en sexualidad y género, y Actividades artísticas y culturales. El trabajo de los cinco ámbitos retoma los aprendizajes de trayectoria de los tres recursos socioemocionales mencionados en este artículo.

CAPÍTULO III DE LA EQUIDAD, INCLUSIÓN Y EXCELENCIA EDUCATIVA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sección I De la equidad e inclusión

Artículo 60. El MCCEMS promoverá aprendizajes mínimos comunes y diversos que favorecen el acceso de las y los adolescentes, jóvenes y personas adultas a la EMS, así mismo, se busca brindar oportunidades de acceso a los servicios educativos, con especial atención a poblaciones vulnerables, para considerar las diferentes realidades y contextos regionales y locales de la población de nuestro país, de manera que contribuya a que permanezcan en dicho tipo educativo, impulsar su aprendizaje y el buen aprovechamiento escolar, así como promover su conclusión





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de estudios de manera pertinente y con excelencia para egresar con el perfil y los aprendizajes establecidos en los planes y programas de estudio de la EMS.

Artículo 61. El MCCEMS busca promover el reconocimiento, goce y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los grupos y poblaciones históricamente excluidos, para prevenir y eliminar las distintas barreras al aprendizaje y la participación que atentan contra el respeto a la dignidad humana, al incorporar contenidos curriculares pertinentes, transversales, asequibles y con perspectiva de género en los planes y programas de estudio de la EMS.

Sección II De la excelencia educativa

Artículo 62. En el MCCEMS se favorecerá la excelencia educativa al atender al menos las siguientes condiciones:

- I. **Pertinencia**, que significa un currículum adecuado con las características y circunstancias de las y los estudiantes, y
- II. **Relevancia**, que sea acorde con las necesidades de la sociedad y del estudiantado como parte de ella.

Lo anterior, con la finalidad de que los aprendizajes adquiridos por el estudiantado sean perdurables; fortalezcan la capacidad de aprender a aprender y se traduzcan en comportamientos sustentados en valores individuales y sociales, que les permita transformar su vida y contexto.

Artículo 63. El MCCEMS fortalecerá la excelencia educativa, mediante el mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, para su desarrollo integral, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a curved line that starts at the top right and loops back down to the left.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO IV DE LOS CONTENIDOS Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sección I Contenidos y actividades para el aprendizaje

Artículo 64. Las Progresiones de aprendizaje y las competencias laborales de EMS, dotarán a las y los estudiantes de una perspectiva comunitaria, crítica, transversal y socioemocional de los diversos fenómenos, situaciones y problemáticas que se le presentan en los ámbitos personal, escolar, social, ambiental y laboral, estarán integrados en los planes y programas de estudio, así como en el PAEC.

Artículo 65. Las Progresiones de aprendizaje y las competencias laborales de EMS, se integrarán en los planes y programas de estudio de las diferentes IEMS del SEN, atendiendo a las diversas realidades, contextos regionales y locales del país. Dichas progresiones y competencias estarán orientadas a lograr los aprendizajes que conforman el perfil de egreso de cada IEMS.

Artículo 66. Las orientaciones pedagógicas y de evaluación generales del currículum fundamental y el currículum ampliado, para el abordaje y valoración del aprendizaje, considerarán las categorías, subcategorías, conceptos centrales, conceptos transversales, metas de aprendizaje y Progresiones de aprendizaje que se establezcan para el desarrollo de los aprendizajes de trayectoria.

Artículo 67. Las orientaciones pedagógicas y de evaluación del currículum laboral, para el abordaje y valoración del aprendizaje, considerarán los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que refieren una formación integral, así como aquellos aprendizajes y competencias transversales, blandas o adaptativas para la vida y el trabajo y el desarrollo sostenible, que se establezcan para el desarrollo de la(s) competencia(s) laboral(es) de la EMS para cada UAC, de acuerdo con la pertinencia, relevancia, coherencia, suficiencia, autonomía, responsabilidad, variedad y complejidad de cada competencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sección II De la evaluación formativa

Artículo 68. En el MCCEMS la evaluación formativa se entiende como un proceso integral, permanente, oportuno, sistémico, de comunicación y de reflexión sobre los aprendizajes logrados, además de ser cíclico en espiral ascendente, siempre habrá un punto de retroalimentación desde el inicio hasta término de la trayectoria. Se plantea como un instrumento del personal docente y del personal académico, al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el quehacer diario del aula, la escuela y/o comunidad, que promueva y fortalezca el aprendizaje, promueva la mejora de la práctica docente e incida en las acciones que emprenda la escuela y la comunidad local, nacional o global.

También dará cuenta de la eficacia de los métodos, estrategias, técnicas, recursos e instrumentos didácticos empleados en el proceso educativo.

En este sentido, la evaluación se llevará a cabo desde el enfoque formativo, donde no solo hay que evaluar el resultado de aprendizaje, sino todo el proceso; debe tener un carácter formativo, orientador e integrador, adaptable a las características del proceso de aprendizaje de cada estudiante, atendiendo a su diversidad y contexto; por lo que deberá proporcionar información sobre el aprendizaje alcanzado.

La evaluación formativa permitirá una mejor toma de decisiones sobre la selección del tipo de actividades o tareas de aprendizaje implicadas en las progresiones de aprendizaje y competencias laborales de EMS; proporcionará la evidencia del logro de las metas de aprendizaje y aprendizajes esperados establecidos para cada UAC, así como la selección del tipo e instrumentos de evaluación.

Para este tipo de evaluación, se requiere del trabajo colaborativo y consenso del personal docente y el personal académico, para evitar duplicidades en los mecanismos de evaluación y sobre lo que se evalúa, referido a la misma meta de aprendizaje o aprendizaje esperado.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El personal docente, el personal académico y el estudiantado, se concentrarán en el logro de los aprendizajes, mediante la asignación de una calificación numérica o, en su caso, con la acreditación de la UAC con la abreviatura "Ac" de Acreditada o "NAc" de No Acreditada, dependiendo de la naturaleza del curso; asimismo deberá argumentar las razones del resultado de la evaluación e identificar las fortalezas y áreas de oportunidad para proponer acciones que contribuyan a mejorar el desempeño del estudiantado.

CAPÍTULO V DE LA GOBERNANZA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sección I Dignificación y revalorización docente

Artículo 69. El desempeño que deberán llevar a cabo las y los docentes de las IEMS, se encuentra integrado por las siguientes prácticas pedagógicas que lo definen:

- I. Contextualiza su práctica docente;
- II. Vincula los aprendizajes del perfil de egreso de la EMS con el contexto;
- III. Planea con una visión centrada en la y el estudiante, y una visión transversal del proceso educativo;
- IV. Trabaja colaborativamente;
- V. Participa en comunidades de aprendizaje;
- VI. Enseña contenidos de forma intradisciplinaria y, en su caso, inter, multi y transdisciplinaria;
- VII. Identifica la importancia de los recursos socioemocionales y los ámbitos de formación socioemocional y la integra en su enseñanza, y





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIII. Se forma, capacita y actualiza constantemente.

Artículo 70. El MCCEMS contribuirá al reconocimiento de las fortalezas curriculares y la formación profesional que tienen las y los docentes, mediante programas de formación, actualización y capacitación de aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales en pedagogía, didáctica y tecnología para las UAC que imparten y su interacción con el estudiantado en el aula, escuela y comunidad; con ello se favorecerá la dignificación y la revalorización de dicho personal.

Sección II

De los mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 71. Para articular y dar identidad a la EMS con base en las necesidades y características de las y los estudiantes, así como las necesidades de desarrollo del país, la SEP, a través de la SEMS en el marco del SINEMS, con respeto al Federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa, promoverá con las autoridades educativas de las entidades federativas; los organismos descentralizados federales y locales y las instituciones autónomas (a partir de la valoración e instrumentación que resuelvan sus órganos colegiados), que impartan dicho tipo educativo, que adopten el presente MCCEMS, para favorecer el acceso, tránsito, permanencia, continuidad académica y, en su caso, egreso oportuno del estudiantado, con independencia de emitir sus propias disposiciones.

Artículo 72. Para la implementación, adopción y evaluación del MCCEMS en un marco de diversidad, la SEP, a través de la SEMS, brindará a las autoridades educativas de las entidades federativas; los organismos descentralizados federales y locales; instituciones educativas de otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal distintas a la SEP, que impartan EMS, la orientación correspondiente.

Artículo 73. La SEP, a través de la SEMS, en el ámbito de su competencia, establecerá la colaboración que se requiera con otras instituciones de los sectores públicos, social y privado, nacionales y extranjeras, para impulsar, fortalecer y promover el contenido del MCCEMS a que refiere este Anexo, mediante la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 74. Las IEMS que dependan de otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal diferentes a la SEP, formularán sus planes y programas de estudio en coordinación con la SEP.

Artículo 75. En el MCCEMS los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y, en su caso, tránsito y titulación se llevarán a cabo a través de las normas de control escolar de la EMS que establezca y difunda la SEP, a través de la Jefatura de Oficina de la Secretaría.

5